CHACO

DECRETO 2241/2014
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Bonificación por Riesgo de Salud. Modificación decreto 3273/77.
Del: 12/12/2014

VISTO:
La actuación Simple Nº E6-2011-33480/A; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma, el Ministerio de Salud Pública propicia la incorporación de la asistencia kinesiológica, al listado de actividades que implican un mayor riesgo de salud para el personal que las desempeña, incluidas en el Decreto N° 3273/77- t.v-, que reglamenta la asignación de Bonificación por Riesgo de Salud;
Que el personal profesional y técnico que cumple funciones propias del sector de kinesiología, se expone a riesgos biológicos-infecciosos, físico-químicos potencialmente tóxicos o irritativos para el cuerpo humano, y el innegable compromiso psicosocial que conllevan;
Que el Artículo 23- inciso 19- de la Ley N° 2017- t.v- establece el derecho del agente de planta permanente a acceder a la percepción de una Bonificación por riesgo de saludo y/o trabajo insalubre, y el deber correlativo del Poder Ejecutivo de reconocer las actividades y lugares calificados para recibir tal beneficio;
Que a fin de concretar la medida enunciada, es necesario realizar una modificación parcial del artículo 2° del Decreto N° 3273/77, agregando un inciso determinado para la asistencia kinesiológica;
Que Ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;
Que por lo expuesto, es menester el dictado del presente Decreto;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DECRETA:

Artículo 1º- Incorpórase al Artículo 2° del Decreto N° 3273/77 -t.v.- de Bonificación por Riesgo de Salud- el inciso p), que quedará redactado de la siguiente forma:
“Artículo 2°…p) Personal profesional y técnico de establecimientos sanitarios que se desempeñe en forma permanente en actividades de asistencia kinesiológica”.
Art. 2º- Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.
Juan Carlos Bacileff Ivanoff; Salvador Jaime Parra Moreno

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos